



BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

- A) Port Aventura Entertainment, S.A. y Club Runnersworld Tarragona llevarán a cabo el día 25 de abril de 2010, durante la celebración de la "1ª Cursa de PortAventura 10 Km" un concurso de disfraces.
- B) Sólo podrán participar en el concurso de disfraces los atletas que, previamente inscritos en la "1ª Cursa de PortAventura 10 Km", se inscriban en el concurso de disfraces, al menos una hora antes del inicio de la carrera en el mostrador ubicado en la meta de salida. La inscripción se realizará mediante el formulario de participación debidamente cumplimentado. En el momento de la inscripción se fotografiará al participante disfrazado para que el jurado realice la selección durante la carrera.
- C) Se premiará el mejor disfraz, en base a criterios de originalidad y creatividad, teniendo en cuenta que la temática de los disfraces deberá versar sobre alguna de las áreas temáticas de PortAventura Park, es decir, Mediterránea, China, Polinesia, Lejano Oeste y México. El jurado encargado de deliberar será el responsable de determinar si el disfraz presentado a concurso se ajusta a lo especificado en este punto, quedando excluido aquellos que no lo respeten.
- D) El premio se otorgará al mejor disfraz el cual podrá estar representado por una sola persona o por varias integrantes de un grupo. Dicho premio consistirá en una estancia de una noche en régimen de alojamiento y desayuno en alguno de los hoteles de PortAventura para el ganador o ganadores. El alojamiento dará derecho a acceder al Parque PortAventura Park durante los días de estancia y deberá disfrutarse dentro de las fechas determinadas por Port Aventura Entertainment, S.A. En el caso de que el ganador o ganadores no pudieran disfrutar del premio en alguna de las fechas previstas por Port Aventura Entertainment, S.A., se entenderá que renuncian al mismo y éste pasará al segundo mejor valorado por el jurado. Cuando el premiado sea una persona individual podrá disfrutar del premio con un acompañante.
- E) El jurado designado por Port Aventura Entertainment, S.A. determinará, a la finalización de la "1ª Cursa de PortAventura 10 Km", mediante un sistema de votación secreta y anónima, cual es el ganador del concurso. Asimismo, dicho jurado será el responsable de dirimir aquellas cuestiones que surjan durante la celebración del concurso y requieran de una solución. Las decisiones del jurado serán inapelables.
- F) La suspensión de la carrera por cualquier causa, implicará la cancelación del concurso, quedando éste definitivamente anulado.
- G) Los nombres y apellidos de los premiados, serán publicados en los mismos medios por los que se hizo la comunicación del concurso, a tal fin, los participantes ceden sus datos personales y autorizan a Port Aventura Entertainment y al Club Runnersworld Tarragona a utilizarlos para dichas finalidades.
- H) En caso de que el Jurado valore que los disfraces presentados no alcanzan una categoría suficiente, el premio podrá declararse desierto
- I) Los concursantes deberán firmar la cesión de datos de carácter personal, así como la cesión de los derechos de imagen , en los términos recogidos a continuación:

Port Aventura Entertainment, S.A. y Club Runnersworld Tarragona se reservan el derecho de comunicar de forma pública y en los medios de comunicación que crean conveniente la imagen, el nombre y apellidos de los participantes y ganadores, entendiéndose que éstos ceden a favor de Port Aventura Entertainment, S.A. y Club Runnersworld Tarragona, todos los derechos que fueran necesarios a tal fin.



Port Aventura Entertainment, S.A. y Club Runnersworld Tarragona declaran cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, en el tratamiento de los datos recabados con objeto del presente concurso

- J) Los premios no podrán cederse bajo ningún concepto, quedando en tal caso el premio desierto. En ningún caso, los premios serán canjeables por dinero en efectivo.
- K) Port Aventura Entertainment, S.A. y Club Runnersworld Tarragona se reservan el derecho de interpretación de estas bases y de resolver los aspectos no previstos en las mismas. Igualmente podrán ser anulados los participantes o el premiado que, por cualquier causa y a juicio de los organizadores, puedan desvirtuar la finalidad creativa, de incentivo y estímulo que se pretende.
- L) La participación en el presente concurso implica por sí misma la aceptación de las presentes bases.
- M) Las presentes bases se hallan depositadas ante el Notario de Salou, D. Pedro Soler Dorda.